



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2028

C/838/2025

Montevideo, 5 de agosto de 2025

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

DOMINGO RIELLI - Tercer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 05 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nº 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informes**:

A efecto de que se nos informe acerca de la resolución de Autorización Ambiental Previa Parcial a la empresa Morseloy Corporation S.A por parte de la Administración anterior de esta cartera, para la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos, biogás y relleno sanitario, en Villa Olmos, Departamento de Canelones y de acuerdo a los siguientes ítems:

- 1- Copia de la resolución de Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio
- 2- ¿Qué plazo consideró el Ministerio, se dará la conveniencia de la planta de residuos actual en Cañada Grande (a 3 kilómetros de Empalme Olmos) junto con esta nueva planta (1 kilómetro de Empalme y 800 metros de Villa Olmos)? O sea, ese periodo de tiempo de funcionamiento de ambas plantas, entre la apertura de la segunda y el cierre de la primera.
- 3- Sírvase informarnos las categorías de residuos que en esta relocalización va a procesar y en particular los referidos a: residuos sanitarios no específicos, los específicos o de bio-riesgo y los especiales. Según DINAMA, hasta 2019 la clasificación de los residuos se mantenía en "Tipo 1" y los peligrosos en "No Tipo 1"

- 4- ¿Qué tipos de estudios de impactos sobre suelos son requeridos por vuestros servicios técnicos, para esta Aprobación Parcial, respecto al nivel de arcillas y fracturas? Asimismo, solicitamos los informes respectivos.
- 5- ¿Qué cantidad de agua dulce se estima en metros cúbicos por día, demandara la empresa en la planta de biogás para calderas, enfriamiento de aceite de lubricación, refrigeración de turbinas, etc?
- 6- Respecto al agua dulce, ¿la empresa pagara algún canon por su uso?

Sin más saluda atentamente,



Dr. Gustavo Salle Lorier
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 5/8/25	CARPETA N° 838/25
A 13.30	ASUNTO N° 18.23
FOLIO N° 111000	